



CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente:

HECHO RELEVANTE

La Asamblea General de Caixa d'Estalvis del Penedès ha aprobado con fecha de hoy, por la mayoría legalmente establecida, determinadas modificaciones al Contrato de Integración del Grupo Banco Mare Nostrum de base contractual con la consideración de Sistema Institucional de Protección suscrito entre Caixa d'Estalvis del Penedès, Caja de Ahorros de Granada, Caja de Ahorros de Murcia y "Sa Nostra" Caixa de Balears (conjuntamente, las "Cajas") el 1 de julio de 2010 (el "Contrato de Integración"). Asimismo, el Consejo de Administración de Caixa d'Estalvis del Penedès en fecha de hoy ha aprobado por unanimidad la modificación al Contrato de Integración en los términos de la Adenda al Contrato de Integración que, entre otras, incluye las modificaciones aprobadas por la Asamblea General de Caixa d'Estalvis del Penedès.

Las modificaciones aprobadas se hacen imprescindibles en estos momentos al objeto de reforzar la intensidad de la integración en el Grupo Banco Mare Nostrum. En particular, dichas modificaciones se refieren a (i) la anticipación de la mutualización estableciéndose un sistema de mutualización del 100% de los resultados de las Cajas desde el ejercicio 2011, (ii) la actualización de las cuotas de interés de las Cajas en el Banco Mare Nostrum de forma que Caixa d'Estalvis del Penedès pase a ostentar un 28%; (iii) la ampliación del Consejo de Administración del Banco Mare Nostrum en un consejero adicional que tendrá la condición de independiente; y (iv) la garantía solidaria a otorgar por las partes en la marco del Sistema Institucional de Protección del Grupo Banco Mare Nostrum.

Vilafranca del Penedès, a 21 de diciembre de 2010.

D. Ricard Pagès Font
Director General